

REF: ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 25/2025 "ACTUALIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES CON LA INCLUSION DE SUBSISTEMAS PARA VARIOS DEPARTAMENTOS" ID N° 471065

DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

Salto del Guairá, 02 de junio de 2025.-

VISTO; Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - Resolución DNCP N°: 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22, en su Artículo 2º reza: "Publicación de precios de referencia y sus antecedentes. Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación, como requisito previo para la emisión del Código de Contratación. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación. Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas."

CONSIDERANDO; Que, la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 1100 establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el ente normativo, técnico, de gestión, control y verificación de las contrataciones públicas, en la forma y con el alcance determinado por la Ley.

Que, el Artículo 112º de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y de Contrataciones Públicas" establece entre las funciones y atribuciones de la DNCP: "a) Emitir reglamentos técnicos que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades conforme a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público; 1) Realizar revisiones técnico-normativas en las materias a que se refieren la presente ley y sus reglamentos; i) Elaborar y difundir manuales, guías, materiales y documentos estándar de uso obligatorio para los sujetos intervinientes en los procedimientos enmarcados en la presente ley".

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 7021/22 en su inciso c) "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que, el Artículo 42º de la Ley N° 7021/22 "De Suministro Contrataciones Públicas" dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Que, para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las Instituciones Públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante



Rosa Mabel Antunez Maldonado
MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
Rosa Mabel Antunez Maldonado
ENCARGADA DE UOC



**MUNICIPALIDAD DE
SALTOS DEL GUAIRÁ**



**SALTOS
DEL
GUAIRÁ**



todo el período de vigencia del contrato Incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

Que, para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.

Que, el Artículo 360 del Decreto Reglamentario establece que la estimación de costos, se realizará conforme con los criterios establecidos en la ley y las reglamentaciones y que las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo de ciclo de vida de la contratación. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables.

Que, conforme al Artículo 400 de la Resolución DNCP No 4401/23 se dispone que la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, además del pliego de bases y condiciones particulares, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: g) Dictamen de precio referencial y antecedente de Estimación de Costos.

METODOLOGÍA UTILIZADA;

Que, los precios seleccionados corresponden a **(ACTUALIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES CON LA INCLUSION DE SUBSISTEMAS PARA VARIOS DEPARTAMENTOS)** con características comparables a lo solicitado por esta Convocante.

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en el PRECIO MAS BAJO de precios de la combinación de las siguientes opciones que se indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 454/2024:

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio probatorio idóneo.

Lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	DAVOR SERVICIOS GENERALES DE INFROMATICA	INFODES DESARROLLO INFORMATICO	PRECIO UNITARIO DEL ID	PRECIO MAS BAJO	ID DE LA LICITACION
1	81112210-001	mantenimiento de software de gestion de sistemas	Unidad	1	255.000.000	220.000.000	500.000.000	220.000.000	ID 459844 ITEM N° 1

Observación: se puede apreciar adjunto, los antecedentes de estimación de costos correspondientes a precios de potenciales oferentes y precios adjudicados por la propia Convocante.

CONCLUSIÓN;



Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia el establecidos en el Artículo 4º de la Ley N° 7021/22 en su inciso c) "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o servicio), sin embargo, son los competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 454/2024, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordancia con las normativas que rigen la materia.

Es mi Dictamen;



Rosa Mabel Antunez M
MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
Rosa Mabel Antunez Maldonado
ENCARGADA DE UOC

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 010 /25

Entre **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753 e/ Humaitá y E.V. Haedo, Edificio Centro Financiero, representada para este acto por su Encargado de Despacho de la Presidencia, **LIC. WILLIAM WILKA MATER**, con C.I. N° 992.060, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BS CONSULTORES**, con RUC N° 80101324-0, domiciliada en Jejuí N° 853 entre Montevideo y Ayolas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **SIRBELIUS FERNANDO BENÍTEZ BORDÓN**, con C.I. N° 2.017.307, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE TASACIÓN DE BIENES DE ACTIVOS FIJOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

La presente contratación se refiere al "**SERVICIO DE TASACIÓN DE BIENES DE ACTIVOS FIJOS**", que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en los requisitos de los servicios requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por ambas partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 459.844.

La validez de la contratación en cuanto al compromiso del Ejercicio 2025 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato, no imputable a PETROPAR.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025**, convocado por **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/EJ N° 079/2025 de fecha 10 de febrero de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El monto total del contrato asciende a la suma de **¢ 500.000.000** (guaraníes quinientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro de precios unitarios:

Ítem N°	Descripción de Ítem	Unidad de Medida	Presentación	Características	Cantidad	Precio Unitario
1	SERVICIO DE TASACIÓN DE BIENES ACTIVOS FIJOS DE PETROPAR	UNIDAD	UNIDAD	Consultor Líder: BS CONSULTORES PROCEDENCIA: NACIONAL	1	500.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones, contado desde la firma del contrato por ambas partes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega	Contados desde
1	Servicio de Tasación de Bienes de Activos Fijos de PETROPAR	En las Oficinas de Petróleos Paraguayos PETROPAR, sitas en AV. Defensores del Chaco y Américo Pico Planta Villa Elisa.	30 días calendario	La recepción de la Orden de Servicio por parte del proveedor, emitida por el sistema SAP.

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Bernardo Coronel, con C.I. N° 1.519.869, Jefe interino de la Unidad de Gestión Patrimonial de la Dirección Financiera.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debida a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha entidad

afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

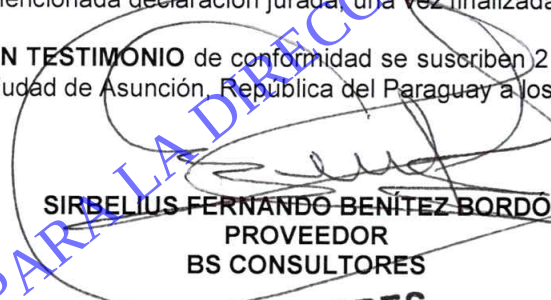
15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

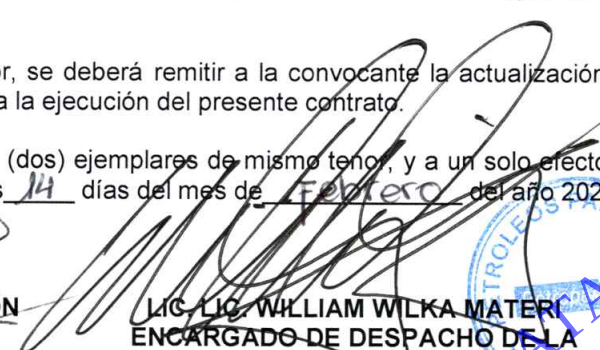
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de mismo tenor, y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 14 días del mes de Febrero del año 2025.


SIRBELIUS FERNANDO BENÍTEZ BORDÓN
PROVEEDOR
BS CONSULTORES

BS CONSULTORES
RUC: 80101324-0


LIC. LIC. WILLIAM WILKA MATERI
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESOLUCIÓN PR/EJ N° 064/2025





MUNICIPALIDAD DE
SALTOS DEL GUAIRA

51 años

SALTOS
GUAIRA



Salto del Guaira, 28 de mayo de 2025.

Señor/es:

DAVOR SERVICIOS GENERALES

Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando cotización de precios referenciales para el llamado de "ACTIVOS INTANGIBLES CON LA INCLUSION DE SUBSISTEMAS PARA VARIOS DEPARTAMENTOS" ID N° 471065.-

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	81112003-001	Suscripción a Sistema de Base de Datos	Unidad	1		
TOTAL						

En ese sentido, solicito tenga bien cotizar la planilla de precio que se adjunta a la presente nota.

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente



Rosa Mabel Antunez Maldonado
ENCARGADA DE UOC

DAVOR
RUC: 2462803 - 4
Cel: 0984 - 186 881

REUBI 28/05/25
09:35 HS



MUNICIPALIDAD DE
SALTOS DEL GUAIRÁ



SALTOS
DEL
GUAIRÁ



Salto del Guairá, 28 de mayo de 2025.

Señor/es:

INFODES DESARROLLO INFORMATICO

Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guairá, a los efectos de informarle que la institución está realizando cotización de precios referenciales para el llamado de "ACTIVOS INTANGIBLES CON LA INCLUSION DE SUBSISTEMAS PARA VARIOS DEPARTAMENTOS" ID N° 471065.-

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	81112003-001	Suscripción a Sistema de Base de Datos	Unidad	1		
TOTAL						

En ese sentido, solicito tenga bien cotizar la planilla de precio que se adjunta a la presente nota.

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente



Rosa Mabel Antunez Maldonado
MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
Rosa Mabel Antunez Maldonado
ENCARGADA DE UOC

RECIBI
08:47 AM
28/05/25
[Signature]
INFODES
RUC 803.575-0
Cel. 0981-419.558



INFODES
Desarrollo Informático

fransu03@gmail.com

0962 150.084

Asunción, 29 de mayo de 2025

Sr. Intendente
Municipalidad de Saltos del Guairá
De nuestra mayor consideración

La Empresa **INFODES** del Sr. Francisco F. Servín S. con C.I. N° 803535 se dirige a Ud. con el fin de presentar cuanto sigue:

- Subsistema de Selección de cobro masivo de Inmobiliario: para los propietarios que cuentan con varios inmuebles. Con la posibilidad de listar la preliquidación de forma detallada de los padrones o cuentas corrientes por año y el monto adeudado.
- Subsistema de carpeta digital: en la cual se guardarán los datos de los contribuyentes con sus respectivos datos para saber que impuestos o tributos poseen con la Municipalidad.
- Subsistema de cuentas contables: actualización de las cuentas contables según las codificaciones que dictamina el Ministerio de Hacienda.
- Actualización de los subsistemas con los que cuenta actualmente la Municipalidad.
- Subsistema de Impuestómetro: cálculo de las recaudaciones, clasificadas por rubros pudiendo acceder los ciudadanos para ver las recaudaciones en tiempo real, vía IP Pública.
- El desarrollo del sistema debe estar en Oracle Apex 23

El costo de lo mencionado es de Gs. 220.000.000 (guaraníes Doscientos Veinte Millones)

INFODES
RUC 803.575-0
Cel. 0981-419.558

Fernando de la Mora, 29 de mayo de 2025.

Señor:
Intendente
Sr. Héctor Morán
MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA

Nos dirigimos a Ud. con el fin de realizar la propuesta de los trabajos detallados a continuación:

- ❖ Sistema de impuestómetro: Para la visualización de los contribuyentes de las recaudaciones diarias ingresadas en el Municipio, con los diferentes tipos de cobros realizados según las leyes y ordenanzas.
- ❖ Sistema de Inmobiliario-colectivo: para la realización de liquidaciones de varios inmuebles una vez agrupados por el Registro Municipal del Contribuyente, de forma práctica para los usuarios del departamento de Recaudaciones.
- ❖ Sistema de Codificación de Cuentas Contables: Para la creación de acuerdo al plan de cuentas del Ministerio de Hacienda.
- ❖ Actualización del sistema.

El costo de lo exployado asciende a la suma de Gs. 255.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones) I.V.A. incluido.

Validez de la oferta: 15 días a partir de la fecha de la propuesta.



DAVOR
RUC: 2462803 - 4
Cel: 0984 - 186 881